



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA.

2024-2027

ACTA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75, 76, 77, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA; PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES, Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024 -2027; EN EL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL CUAL SE OCUPA COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES DE CABILDO, UBICADO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN, NÚMERO UNO, COLONIA CENTRO, C.P. 75500, PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, EN SU CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA; DEL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024 -2027:



ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;
- 2.- LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- 3.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA PARA EL PERIODO 2024-2027.
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

EN USO DE LA PALABRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS PRESENTES Y LES DA LA BIENVENIDA A LOS REGIDORES, EL CONTRALOR IGNACIO RAMÍREZ GORDILLO Y A LOS INVITADOS A MIGUEL ALBERTO GARCÍA GARCÍA DE LA EMPRESA EVALUAR EXPERTOS EN POLÍTICAS PÚBLICAS.



ACTO CONTINUO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LE SOLICITA A EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA PROCEDER A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:





EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDE A DESAHOGAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

**PRIMER PUNTO DE LOS DEL ORDEN DEL DÍA.
PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO;
PROCEDO AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA:

NOMBRE	CARGO	PRESENTE/ FALTA
JUAN CARLOS VARILLAS LIMA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
NOÉ TORRES TORRES	REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	PRESENTE
JUAN FELIPE CASTILLO GUZMÁN	REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	PRESENTE
ALMA DELIA PAREDES VARILLAS	REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	PRESENTE.
OLIVERIO SANTOS JIMÉNEZ	REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA	PRESENTE
YESICA ELISA HERNÁNDEZ PÉREZ	REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA	PRESENTE
LETICIA FLORES CASTILLO	REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES	PRESENTE
NOÉ LÁZARO BERNARDO	REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD	PRESENTE
ISAURA SÁNCHEZ ARROYO	REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	FALTA
EVA GABRIELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SÍNDICO MUNICIPAL	PRESENTE

ESTANDO PRESENTES 09 (NUEVE) DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, CONSTITUYENDO MAYORÍA, ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DE CABILDO, Y POR CONSIGUIENTE "SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.





**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;
- 2.- LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- 3.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA PARA EL PERIODO 2024-2027.
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACTO CONTINUO, LO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, QUIENES EMITEN SU VOTO, QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA PARA EL PERIODO 2024-2027.**

EN EL USO DE LA PALABRA EL C. JUAN CARLOS VARILLAS LIMA, PRESIDENTE MUNICIPAL, INDICA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 4, 5 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 9 FRACCIÓN II, 11 FRACCIONES I, II Y III, 45 Y 73, 74 Y 75 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I, IV Y VI, 79 PRIMER PÁRRAFO, 84, 88, 89, 91 FRACCIÓN LXIV, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 Y 113 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, EN LOS QUE SE CONSIDERA QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ENTRE OTRAS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, QUE EL MUNICIPIO CONTARÁ CON UN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO DE INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES REGIONAL ESTATAL Y NACIONAL, EL CUAL CONTENDRÁ COMO MÍNIMO OBJETIVO GENERALES, ESTRATEGIAS, METAS, PRIORIDADES DE DESARROLLO





INTEGRAL DEL MUNICIPIO, PREVISIONES SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA TALES FINES, INSTRUMENTOS, RESPONSABLES, PLAZOS DE SU EJECUCIÓN, LINEAMIENTOS DE POLÍTICA GLOBAL, SECTORIAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES; ADEMÁS ESTABLECERÁ LOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CUYAS PREVISIONES REFERIRÁN AL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y REGIRÁN EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

EN ESTE SENTIDO LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO MUNICIPAL, ES OBLIGATORIA Y DEBE LLEVARSE A CABO COMO UN MEDIO PARA HACER MÁS EFICAZ EL DESEMPEÑO Y RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, SUS DEPENDENCIAS Y SUS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO SERVIR A LOS ALTOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, CON BASE EN EL PRINCIPIO DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA SOCIEDAD, A TRAVÉS DE FOROS DE CONSULTA, ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS MECANISMOS QUE PARA TAL EFECTO PREVEAN Y RIJAN LA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.

EN EL CASO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, SE ENCUENTRA ESTRUCTURADO POR SEIS EJES PRINCIPALES Y TRES EJES TRANSVERSALES, DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

EJE 1 "BIENESTAR": ESTE VA A CONTAR CON UN OBJETIVO GENERAL Y 5 ESTRUCTURAS TEMÁTICAS, ASÍ COMO 14 ESTRATEGIAS Y 5 INDICADORES Y METAS.

EJE 2 "DESARROLLO ECONOMICO": 1 OBJETIVO, 4 TEMÁTICAS, 9 ESTRATEGIAS, 9 LÍNEAS DE ACCIÓN Y 9 METAS E INDICADORES.

EJE 3 "SEGURIDAD PÚBLICA": 1 OBJETIVO GENERAL, 3 TEMÁTICAS, 6 ESTRATEGIAS, 6 LÍNEAS DE ACCIÓN, 7 METAS Y 7 INDICADORES.

EJE 4 "EL BUEN GOBIERNO": 1 OBJETIVO GENERAL, 4 TEMÁTICAS, 7 ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS E INDICADORES, IGUALMENTE 7.

EJE 5 "CULTURA": 1 OBJETIVO GENERAL, 3 ESTRUCTURAS TEMÁTICAS, 3 ESTRATEGIAS, 3 LÍNEAS DE ACCIÓN Y 4 METAS E INDICADORES. Y FINALMENTE.

EJE 6 "MEDIO AMBIENTE": 1 OBJETIVO GENERAL, 3 TEMÁTICAS, 3 LÍNEAS DE ACCIÓN, ASÍ COMO LÍNEAS PERDÓN ESTRATEGIAS METAS E INDICADORES IGUALMENTE SON 3.





EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TAMBIÉN CUENTA CON 3 EJES TRANSVERSALES LÍNEAS DE ACCIÓN QUE BUSCAN COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DEL GOBIERNO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN.

- EJE TRANSVERSAL 1 "IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO"
- EJE TRANSVERSAL 2 "DERECHOS HUMANOS"
- EJE TRANSVERSAL 3 "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"



EN ESTE SENTIDO PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES CONFERIDAS AL H. AYUNTAMIENTO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, ES NECESARIO PLANTEAR LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN CON OBJETIVOS CLAROS, ESTRATEGIAS PUNTUALES Y CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE ESTA FORMA, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024 - 2027, OBEDECIENDO LAS NORMATIVAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A LAS NECESIDADES DE ESTE MUNICIPIO, ESTABLECIENDO OBJETIVOS Y METAS ESPECÍFICAS PARA SU CUMPLIMIENTO, TODAS LAS ACTUACIONES DE LA INSTITUCIONALIDAD MUNICIPAL DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:



PRECEPTOS CONSTITUCIONALES QUE SE OBSERVAN PARA EL PRESENTE INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN SON LOS ARTÍCULOS 2 INCISO A, FRACCIÓN VII, INCISO B FRACCIÓN XI, 25, 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS CUALES PRECISAN LA REGULACIÓN Y FACULTADES DE LOS MUNICIPIOS, ATRIBUYÉNDOLES A ESTOS AUTONOMÍA, DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA QUE, DESDE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, CONTRIBUYAN AL DESARROLLO NACIONAL, CONSIDERANDO QUE, SIN PERJUICIO DE LO QUE SE ESTABLEZCA CONSTITUCIONALMENTE, LOS MUNICIPIOS OBSERVARÁN LO DISPUESTO POR LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, EN CUANTO A LAS LEYES FEDERALES EL PRESENTE PLAN CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, 14 FRACCIÓN III Y 34 FRACCIONES II Y V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, LOS CUALES ESTABLECEN QUE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL ES UN MEDIO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO SOBRE EL DESARROLLO EQUITATIVO, INCLUYENTE, INTEGRAL, SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE DEL PAÍS, CON PERSPECTIVA DE INTERCULTURALIDAD Y DE GÉNERO, ATENDIENDO A LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS POLÍTICOS, SOCIALES, CULTURALES, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE OBSERVA LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL ESPECIFICA EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XXVI Y 54 QUE, LA PLANEACIÓN EN TEMAS DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA DE LA CUENTA PÚBLICA SE CONSTRUYE CON LA SUMA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS.





SE SEÑALA QUE EL PRESENTE PLAN ORIENTA SU ALINEACIÓN ESTRATÉGICA A LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO, CONTENIDA EN LA LEY GENERAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 16 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, PARA IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y A LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN SUS ARTÍCULOS 1, 2, 40 Y 50, LOS CUALES FACULTAN A LOS AYUNTAMIENTOS A INSTRUMENTAR Y ARTICULAR, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA NACIONAL Y ESTATAL, LA POLÍTICA MUNICIPAL ORIENTADA A ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SE ELABORA EL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO OBSERVANDO LO QUE A LA LETRA DICEN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS; 1 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 2 FRACCIONES I, II Y III, 3, 8, 10, 13, 19, 22, 24, 37, 40, 42, 44, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 57, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 72, 79, 83, 84, 86, 102, 114, 119, 125 FRACCIONES IX Y X, 126, 139, 141 Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA CUAL ENCUENTRA ESTRECHA RELACIÓN CON LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES DESCRITOS CON ANTERIORIDAD.



DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PARA ELLO, SE CONTEMPLAN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA MENCIONADA, EN LA QUE SE RECALCA QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y PUNTUALIZA LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE LE ATAÑEN. DE IGUAL FORMA, EN EL ARTÍCULO 107, SE ESTABLECE QUE, EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE ORGANIZARÁ UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE SERÁ DEMOCRÁTICO Y QUE SE INTEGRARÁ CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CARÁCTER ESTATAL, REGIONAL, MUNICIPAL Y ESPECIALES, DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA ESTABLECE LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN TEMAS DE DESARROLLO.



EN PRINCIPIO, EL ARTÍCULO 4 ESTABLECE LOS OBJETIVOS DEL MENCIONADO CUERPO JURÍDICO, QUE SON: ORGANIZAR EL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, EL CUAL SERÁ DEMOCRÁTICO Y QUE SE INTEGRARÁ CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DE CARÁCTER ESTATAL, REGIONAL, MUNICIPAL, ESPECIAL, SECTORIAL E INSTITUCIONAL; NORMAR LAS DIRECTRICES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN; ASIMISMO, EL ARTÍCULO 9, INDICA QUE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEBERÁN CONTRIBUIR AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PROCESO DE PLANEACIÓN.





EN EL MISMO SENTIDO, AL ARTÍCULO 10 SEÑALA QUE LOS PRESIDENTES Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN COMPETENTES PARA IMPULSAR MOTIVAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA PLANEACIÓN A TRAVÉS DE FOROS DE CONSULTA, DONDE SE DARÁN A CONOCER LOS DIAGNÓSTICOS, PROBLEMÁTICA Y ALTERNATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL. EL ARTÍCULO 11 INDICA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL; ASÍ COMO IMPULSAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y REMITIRLO A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EN ADICIÓN, EL ARTÍCULO 12 ESTABLECE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES DE VIGILAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL Y CONDUCIR EL PROCESO DE PLANEACIÓN EN SU MUNICIPIO, INSTRUYENDO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA DESPUÉS SOMETERLO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. EL ARTÍCULO 16 ESTABLECE QUE, EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS DE MEDIANO PLAZO, EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, PLANES MUNICIPALES, ASÍ COMO DE PROGRAMAS REGIONALES Y SECTORIALES, DETALLÁNDOSE ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS DEL 21 AL 72 LOS LINEAMIENTOS GENERALES, INSTRUMENTOS, Y ETAPAS DENTRO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN.

AL RESPECTO, DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 78 QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS: FRACCIÓN VI. APROBAR Y MANDAR AL EJECUTIVO, PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TÉRMINOS LEGALES, EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE CORRESPONDA A SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL Y DERIVAR LOS PROGRAMAS DE DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN EN LAS ACCIONES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, IMPULSANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COADYUVANDO A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS REGIONALES DE DESARROLLO; FRACCIÓN VII. INSTITUIR LOS ÓRGANOS DE PLANEACIÓN Y DETERMINAR LOS MECANISMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ESTABLECIENDO SISTEMAS CONTINUOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. ESTA LEY DETERMINA ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS DEL 101 AL 107 QUE, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ENCAUZARA LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO MUNICIPAL SIEMPRE APEGADA A DERECHO, QUE LA PLANEACIÓN ES OBLIGATORIA Y DEBE





LLEVARSE A CABO COMO UN MEDIO PARA HACER MÁS EFICAZ EL DESEMPEÑO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS Y QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE UN SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, PRECISANDO QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEBERÁ TENER CONGRUENCIA CON EL PLAN REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO, DE IGUAL MANERA, LA LEY REFERIDA, ESTABLECE QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEBERÁ SER ELABORADO Y APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LAS REFORMAS O ADICIONES QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBE AL MISMO SE REALIZARÁN EN UN PLAZO DE 60 DÍAS, POSTERIOR A QUE SE APRUEBEN LOS PLANES ESTATAL Y FEDERAL. SU EVALUACIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR ANUALIDAD. SU VIGENCIA SERÁ DE TRES AÑOS; SIN EMBARGO, SE PODRÁN HACER PROYECCIONES QUE EXCEDAN DE ESTE PERIODO EN PROGRAMAS QUE POR SU TRASCENDENCIA Y BENEFICIO SOCIAL ASÍ LO AMERITEN.



TODA VEZ QUE EL PRESENTE PLAN MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024- 2027, SE LES HA PUESTO EN CONSIDERACIÓN Y A LA VISTA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, Y ASI MISMO SE HA PRESENTADO Y DISCUTIDO SE PROCEDE A LA VOTACIÓN, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA PARA EL PERIODO 2024-2027.



SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, GRACIAS.

¿ALGÚN INTEGRANTE DEL CABILDO QUE ESTE EN CONTRA? NINGUNO.

CON (09) NUEVE VOTOS A FAVOR Y NINGUNO EN CONTRA SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLÓ DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, PUEBLA PARA EL PERIODO 2024-2027.



ÚNICO: SE ORDENA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HACER LAS GESTIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE PALMAR DE BRAVO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, Y UNA VEZ DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL MISMO, EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CUESTIONA A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO SI EXISTE ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR



EN LA PRESENTE SESIÓN, A LO QUE RESPONDEN DE MANERA NEGATIVA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL PRESIDENTE AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS PRESENTES Y DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **C. AMBROSIO BAROJAS ROSAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. DOY FE.**



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]



C. JUAN CARLOS VARILLAS
LIMA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. NOÉ TORRES TORRES
REGIDOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL.



C. JUAN FELIPE CASTILLO
GUZMÁN
REGIDOR DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.



C. ALMA DELIA PAREDES
VARILLAS
REGIDORA DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA, MEDIO
AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS



C. OLIVERIO SANTOS
JIMÉNEZ
REGIDOR DE INDUSTRIA,
COMERCIO, AGRICULTURA Y
GANADERÍA



[Handwritten signature in blue ink]



**C. YESICA ELISA
HERNÁNDEZ PÉREZ**

REGIDORA DE SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA



C. LETICIA FLORES CASTILLO

REGIDOR DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS Y
SOCIALES



C. NOÉ LÁZARO BERNARDO

REGIDOR DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y JUVENTUD

**C. ISaura SÁNCHEZ
ARROYO**

REGIDORA DE IGUALDAD DE
GÉNERO, PREVENCIÓN,
ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE
LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES



**C. EVA GABRIELA SANCHEZ
HERNÁNDEZ**

SÍNDICO MUNICIPAL



**C. AMBROSIO BAROJAS
ROSAS**

SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO



**ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL ACTA DE SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
PALMAR DE BRAVO, PUEBLA, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2025.**